



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

**EXTRACTO DE ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 14 DE OCTUBRE DE 2020.-**

Señores/as concurrentes

Alcalde Presidente

D. Francisco Miralles Jiménez

Tenientes de Alcalde

D. Miguel Camacho Magaña

D^a. Francisca Hidalgo Fernández

D José Francisco López Salido

D. Antonio García Martínez

D^a Alba Márquez Peralta

Secretaria Accidental

D^a Magdalena Fernández Olmedo

ORDEN DEL DIA

PUNTO 1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE ACTA DE SESIÓN ANTERIOR.-

Al no formularse observación alguna, por unanimidad, se aprueba acta de la sesión anterior celebrada el día 08 de octubre de 2020.

PUNTO 2º.- ORDENACIÓN DE GASTOS. - Dada cuenta de la relación de gastos nº 37, de fecha 13 de octubre de 2020, efectuada por la Sra. Interventora Accidental, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los gastos que en la misma se relacionan, según consta en el expediente, por un total de 110.415,52 euros con cargo al Presupuesto Municipal, por importe de 4.573,22 euros con cargo a la Residencia de Mayores “Padre Zegrí y por importe de 962,11 euros con cargo a la Residencia de Adultos “Virgen del Rosario”.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar los siguientes gastos, previo informe de consignación presupuestaria:

- Por valor de 1.170,76 euros, importe por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la Interventora, durante el periodo vacacional de 2020.
- Por valor de 1.063,37 euros, importe por diferencias retributivas complementarias por sustitución de la Secretaria, durante el periodo vacacional de 2020.

- Por servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de **agosto 2020**, y a favor de los miembros de la policía local.

PUNTO 3º.- ESCRITOS Y DISPOSICIONES GENERALES DE INTERÉS. -

Asimismo, la Junta de Gobierno Local queda enterada de distintos escritos y comunicaciones de los que se le da cuenta.

PUNTO 4º.- LICENCIAS Y AUTORIZACIONES. -

I.- OBRAS. – Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por la Técnico Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Conceder la siguiente licencia de obra menor:

- **Lic. 166/20**

En este momento de la sesión, se ausenta el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

2º.- Conceder las siguientes licencias de obras mayores:

- **Lic. 165/20**
- **Lic. 167/20**
- **Lic. 208/20**

En este momento de la sesión, se incorpora el Teniente de Alcalde D. José Francisco López Salido.

II.- CERTIFICADOS DE OCUPACIÓN. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos al efecto por el Arquitecto Municipal, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes certificados de ocupación:

1º.- A Dª. XXX, certificado de ocupación de vivienda de esta ciudad, en base al informe emitido.

2º.- A D. YYY, certificado de ocupación de vivienda de esta ciudad, en base al informe emitido.

3º.- A Dª. ZZZ, certificado de ocupación de vivienda situada en parcela de esta ciudad, en base al informe emitido.

III.- VADO PERMANENTE. - Vista la documentación presentada y el informe emitido al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a los titulares que a continuación se indican, autorización para la instalación de vado permanente, no pudiendo realizar rampas de obra ni en el acerado, ni en la vía pública, debiendo ser retirada la placa correspondiente en la Administración de Rentas de este Ayuntamiento a:



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

- licencia nº 1285.
- licencia nº 1286.

IV.- CEMENTERIO MUNICIPAL. - Vista la documentación presentada y los informes emitidos, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder los siguientes nichos, al haberse abonado los derechos correspondientes:

- el nicho 3889/1ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.
- el nicho 3888/5ª Fila Bloque 12º del Cementerio-01 de Villacarrillo.

PUNTO 5º.- BAJAS DISTINTOS SERVICIOS. – Se deja el asunto sobre la mesa para la próxima sesión.

PUNTO 6º.- RECLAMACIONES VARIAS. –

I.- RECURSO DE REPOSICIÓN DE XXX – Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por XXX, sobre Impuesto de Plusvalía Municipal, con núm. de expediente en Ejecutiva: 2019 Expte: 73072988, siendo venta a pérdida, solicitando la suspensión de las actuaciones derivadas de dicho expediente y en base al informe emitido al efecto por la Administración de Rentas.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación Expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

Que se continúe con el procedimiento recaudatorio por el Impuesto de Plusvalía Municipal del Ayuntamiento de Villacarrillo, con liquidación nº 2017/1297 por importe de 836,45 euros, seguido contra XXX, en el Expediente en Ejecutiva Nº 2019 EXP 73072988.

Notificar al Servicio Provincial de Gestión y Recaudación - Procedimiento de Asistencia Jurídica, Servicio de Asistencia Jurídica, en Ctra. de Córdoba, s/n. Casería Escalona. C.P.: 23005 de Jaén.

PUNTO 7º.- URGENCIAS, RUEGOS Y PREGUNTAS. –

URGENCIAS. – La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda declarar urgente el tratamiento de los siguientes asuntos:

I.- AYUDAS DE LA CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS PROGRAMA “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.- Emitida con fecha de 09 de octubre de 2020 por la Consejería de Salud y Familias propuesta provisional de resolución de concesión, trámite de audiencia, reformulación y presentación de documentación acreditativa y aceptación en el procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias en materia de drogodependencias y adicciones Línea 2, dirigidas a entidades locales para programa de prevención comunitaria, y en la que este Ayuntamiento ha sido incluido como entidad beneficiaria.

La Junta de Gobierno Local, Órgano competente por Delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar la propuesta provisional de subvención:

Programa: Prevención comunitaria de drogodependencias “Ciudades ante las drogas de Villacarrillo”.

Inversión: 31.351,18 €.

Subvención Propuesta: 12.120,68 €.

Aportación Municipal: 19.230,50 €.

2º.- Asumir el compromiso de la Aportación Municipal al Programa anteriormente citado.

II.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 198/2020.- Dada cuenta del escrito y documentación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Jaén, relativo al Recurso Contencioso-Administrativo nº 198/2020, interpuesto por Dª XXX contra este Ayuntamiento, por desestimación de la solicitud presentada por la recurrente de reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado.

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

III.- ENCARGO DEFENSA EN PROCEDIMIENTO 297/2020.- Dada cuenta del escrito y documentación del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Número 2 de Jaén, relativo al Recurso Contencioso-Administrativo nº 297/2020, interpuesto contra este Ayuntamiento, por desestimación del Recurso de Reposición contra Liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente para el ejercicio de las acciones judiciales y administrativas por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, acuerda:

1º.- Que el Ayuntamiento de Villacarrillo se persone en el Recurso Contencioso-Administrativo referenciado.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

2º.- Encargar la defensa y representación en el procedimiento antes indicado al Letrado Asesor de este Ayuntamiento.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde, o a quien legalmente le sustituya, para la firma y gestión de la documentación necesaria para ejecutar el presente acuerdo.

IV.- ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO BAR CENTRO DE MAYORES DE MOGÓN.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el acuerdo de calificar favorablemente la oferta presentada por D. XXX, para la contratación mediante procedimiento negociado sin publicidad, de la adjudicación del Servicio de Bar en el edificio donde se ubica el Centro de Día de Mayores de Mogón, en C/ Cebadillas s/n de este Municipio, y se le requiere para que presente la documentación legalmente establecida.

Presentada por el Sr. XXX la documentación requerida.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar a D. XXX, el contrato de Servicio de Bar del Centro de Día de Mayores de Mogón, en edificio propiedad de este Ayuntamiento sito en C/ Cebadilla s/n de Mogón, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la contratación, y de conformidad con la oferta presentada:

- Canon: 30,00 euros/mes, impuestos incluidos.
- Inversión: 3.000,00 euros.
- Plazo: dos años prorrogables por años naturales, de mutuo acuerdo, hasta un máximo total de cuatro años.

SEGUNDO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del mismo, en documento administrativo dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

V.- OBRA “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra de “CONSTRUCCIÓN DE MURO EN PARCELA 127 DEL POLÍGONO 23 DEL T.M. DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

Publicados Anuncios en el Perfil de Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, se han presentado las ofertas que constan en el expediente.

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 ptos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U.	87.571,22 € 80,00 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	83,33
2	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	88.206,34 € 77,47 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	80,80
3	LORENZETTI S.L.	89.929,87 € 70,60 €	3 años más 10,00 ptos.	80,60
4	INSTALACIONES Y CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L.	93.149,81 € 57,77 ptos.	6 años más 20,00 ptos.	77,77
5	EXCAVACIONES TORRES MOLINA S.L.	91.476,00 € 64,44 ptos.	3 años más 10,00 ptos.	74,44
6	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	93.593,56 € 56,00 ptos.	4 años más 13,33 ptos.	69,34
7	ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	94.116,18 € 53,92 ptos.	4 años más 13,33 ptos.	67,25
8	JUVIMAN MAGINA S.L.	92.251,93 € 61,35 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	64,68
9	PATAGOM S.L.U.	94.080,04 € 54,06 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	60,73
10	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	95.000,00 € 50,40 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	57,06
11	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCC. Y SERVICIOS S.L.	95.483,42 € 48,47 ptos.	1 año más 3,33	51,80
12	COPQUIGAL S.L.	105.270,00 € 9,47 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	16,14



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

SEGUNDO. - Notificar y requerir a MIGUEL PÉREZ LUQUE S.A.U., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

VI.- OBRA PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS DE 2020.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “PLAN ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica (hasta 80 puntos)	Mayor garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL PUNTOS
1	CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A.	74.657,00 € 80 puntos	4 años más 10 puntos	90,00
2	OBRAS PÚBLICAS PEDRO MARTÍNEZ S.L.	76.593,00 € 72,254 puntos	1 año más 2,50 puntos	74,75
3	PAVIMENTACIONES MORALES S.L.	81.164,32 € 53,965 puntos	8 años más 20 puntos	73,96
4	ASFALTOS JAÉN S.L.U.	79.413,26 € 60,97 puntos	3 años más 7,50 puntos	68,47
5	CONSTRUCCIONES MAYGAR S.L.	78.362,61 € 65,174 puntos	1 año más 2,50 puntos	67,67
6	DOMICIANO S.L.	79.507,91 € 60,592 puntos	1 año más 2,50 puntos	63,09
7	TUCCITANA DE CONTRATAS S.A.U.	80.691,06 € 55,858 puntos	1 año más 2,50 puntos	58,36
8	MANUEL ALBA S.A.	82.726,09 € 47,716 puntos	3 años más 7,50 puntos	55,22
9	ÁRIDOS MENGÍBAR S.L.	88.115,83 € 26,152 puntos	4 años más 10 puntos	36,15
10	HORMIGONES ASFÁLTICOS ANDALUCES S.A.	93.611,09 € 4,1657 puntos	4 años más 10 puntos	14,17

2º.- Notificar y requerir a CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

Presentada por CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Adjudicar a D. XXX, en representación de CONSTRUCCIONES Y ASFALTOS VALMONPE S.C.A., el contrato de obras de “PLAN DE ASFALTADO EN VARIAS CALLES DE VILLACARRILLO”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 61.700,00 € más 12.957,00 € correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 74.657,00 euros, plazo máximo de ejecución de UN MES y plazo de garantía total de CINCO AÑOS, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente. Esta obra se encuentra incluida en el Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, con el nº 068.

SEGUNDO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 151-639.01/20 del Presupuesto Municipal.

TERCERO. - La baja realizada por el adjudicatario por importe de 19.995,28 euros (I.V.A. incluido) se destinará a hacer frente a la aportación municipal, partidas imprevistas que surjan durante la ejecución de la obra o, en su caso, a realizar otra actuación dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020.

CUARTO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

QUINTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SEXTO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

SÉPTIMO. - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

OCTAVO. - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

VII.- OBRA “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 22 de julio de 2020, aprobó el expediente y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para la adjudicación de la obra de “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES”, por procedimiento abierto simplificado, y se procedió a autorizar el gasto que supone dicha adjudicación.

La obra “ADECUACIÓN DE ANTIGUO GIMNASIO A DEPENDENCIAS DEPORTIVAS MUNICIPALES” se encuentra incluida dentro del Plan Provincial de Cooperación de Obras y Servicios de 2020, correspondiéndole el nº 065.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

Visto que la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta los aspectos de negociación, puntúa como más favorable la oferta realizada por la empresa CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L., y efectúa propuesta de adjudicación a favor de la misma.

Examinada la documentación que la acompaña, de acuerdo con la propuesta de la Mesa de Contratación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 204/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía, y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 ptos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	50.000,00 € 80,00 ptos.	2 años más 6,67 ptos.	86,67
2	EXCAVACIONES TORRES MOLINA S.L.	50.820,00 € 73,44	3 años más 10,00 ptos.	83,44
3	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	50.430,00 € 76,56 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	79,89
4	PATAGOM S.L.U.	51.647,73 € 66,82 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	73,48
5	INSTALACIONES CUBIERTAS JIMÉNEZ TALAVERA S.L.	54.634,63 € 42,92 ptos..	6 años más 20,00 ptos.	62,92
6	JUVIMAN MAGINA S.L.	53.648,33 € 50,81 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	57,47
7	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUC. Y SERVICIOS S.L.	53.831,71 € 49,35 ptos.	1 año más 3,33 ptos.	52,68
8	CONSTRUCCIONES HERMANOS MECA S.C.A.	54.741,61 € 42,07 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	48,73
9	LORENZETTI S.L.	55.222,88 € 38,22 ptos.	2 años más 6,66 ptos.	44,88

SEGUNDO.- Notificar y requerir a CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L., licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, para que, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de haber constituido la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).

VIII.- OBRA PLAN ESPECIAL DE APOYO A MUNICIPIOS DE 2019.- ADJUDICACIÓN CONTRATO OBRA “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”. - La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2020, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

1º.- Clasificar las proposiciones presentadas por los candidatos, atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación, de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Nº Orden	EMPRESA	Proposición Económica con IVA (hasta 80 puntos)	Mayor Garantía (hasta 20 puntos)	TOTAL, PUNTOS
1	GRUPO TORRES & OCAÑA S.L.	88.658,96 € 80,00 puntos	15 meses más 6,25 puntos	86,25
2	URBASUR ACTIVIDADES DE CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS S.L.	90.051,41 € 71,16 puntos	2 años más 10,00 puntos	81,16
3	DEYPLAD PROYECTOS Y CONTRATAS S.L.	96.203,32 € 32,13 puntos	3 años más 15,00 puntos	47,13
4	EIFFAGE ENERGÍA S.L.U.	97.695,07 € 22,66 puntos	4 años más 20,00 puntos	42,66
5	CONSERVACIONES Y REPARACIONES PULIGRAN S.L.	96.195,00 € 32,18 €	2 años más 10,00 puntos	42,18

SEGUNDO. - Notificar y requerir a la empresa GRUPO TORRES & OCAÑA S.L., para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido la notificación de este acuerdo, presente la documentación administrativa establecida en la cláusula decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y constituya la garantía definitiva correspondiente (5% del importe de adjudicación I.V.A. excluido).”

Presentada por GRUPO TORRES & OCAÑA S.L. la documentación justificativa exigida.

Examinada la documentación que obra en el expediente y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Órgano competente por delegación expresa de la Alcaldía y por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO. - Excluir del procedimiento a la empresa VIALKRON 3.0 S.L., al no haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO.- Adjudicar a D. XXX, en representación de GRUPO TORRES & OCAÑA S.L., el contrato de obras de “MEDIDAS CORRECTORAS EN EDIFICIO PARA USO DE APARCAMIENTO MUNICIPAL”, por procedimiento abierto simplificado, por el precio de 73.271,87 € más 15.387,09 € correspondientes a I.V.A., lo que hace un total de 88.658,96 euros, plazo máximo de ejecución de TRES MESES y plazo de garantía total de VEINTISIETE MESES, de conformidad con la oferta presentada que consta en el expediente. Esta obra se encuentra incluida en el Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019, con el núm. 19.126.095.107.



*Excmo. Ayuntamiento
de Villacarrillo (Jaén)*

C/. La Feria, n.º 1 - 23300 VILLACARRILLO

TERCERO. - Disponer el gasto con cargo a la partida 340.639.20/19 del Presupuesto Municipal.

CUARTO. - La baja realizada por el adjudicatario por importe de 12.607,71 euros (I.V.A. incluido) se destinará a hacer frente a la aportación municipal, partidas imprevistas que surjan durante la ejecución de la obra o, en su caso, a realizar otra actuación dentro del Plan Especial de Apoyo a Municipios de 2019.

QUINTO. - La empresa adjudicataria deberá proceder a la elaboración y presentación del Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud o Estudio Básico de Seguridad del Proyecto (en su caso).

SEXTO. - Notificar al adjudicatario del contrato el presente acuerdo y requerirle para la firma del contrato en documento administrativo, dentro de los quince días siguientes a aquél en que reciba la notificación de la adjudicación.

SÉPTIMO. - Notificar el presente acuerdo a las empresas que no han sido adjudicatarias.

OCTAVO. - Publicar anuncios de adjudicación y formalización del contrato en el perfil de contratante.

NOVENO. - Designar como Responsable del Contrato a la Unidad de la Oficina Técnica de Obras.

IX.- AYUDA POR MATRIMONIO. - Visto el escrito presentado solicitando ayuda por matrimonio y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Art. 27 de las Vigentes Normas Regulatorias de las Condiciones del Trabajo de Personal Funcionario de este Ayuntamiento y el informe de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder una Ayuda por Matrimonio por importe de **390,65** euros.

X.- ANTICIPO REINTEGRABLE. - Visto el escrito presentado solicitando anticipo reintegrable y de conformidad con el informe favorable de Intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder a D^a. XXX, anticipo reintegrable por un importe de **1.200** euros.

XI.- AYUDAS EMERGENCIA SOCIAL. - Vista la documentación presentada y, en especial, los informes de la Trabajador/a Social, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda conceder dos Ayudas de Emergencia Social, que serán gestionadas desde los Servicios Sociales Comunitarios.

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Se comentaron diversos asuntos de interés municipal.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, el Sr. Alcalde-Presidente levanta la sesión siendo las catorce horas y diez minutos del día y en el lugar antes indicado, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que, como Secretaria Accidental, certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL